



RETIRO 20 ENE. 2020

DECRETO EXENTO N°

298

VISTOS:

- 1.-La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.-Decreto Exento N° 3.662, de fecha 12.12.2019 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2020.
- 3.- Decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, en el Sentido de refrendar la totalidad de los decretos Alcaldicios y Exentos. Consignando el pie de firma del Jefe del Departamento.
- 4.-Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Publicada denominada "Contrato de Suministro de Carne para Internado de la Comuna".
5. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de proveer de Carne al Internado adscrito al Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Retiro desde el 01 de Marzo hasta Diciembre de 2020.

DECRETO:

- 1.-**APRUEBESE**, el Primer llamado a Licitación Pública de la Propuesta de "Contrato de Suministro de Carnes año 2020 para Internado de la Comuna"
- 2.-**APRUEBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.

LICITACION PÚBLICA
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARNES PARA INTERNADO DE LA COMUNA 2020"
BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

1. GENERALIDADES:

1.1 NOMBRE D ELA PROPUESTA:

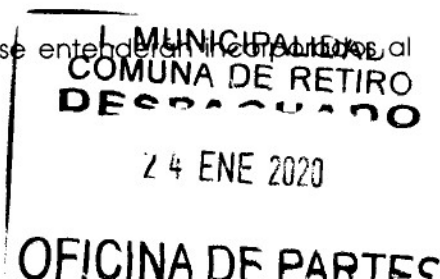
"Contrato de Suministro de Carnes año 2020 para Internado de la Comuna"

1.2 REGLAMENTACIÓN:

La presente Licitación se regirá por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta.

Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al Contrato que se celebre con el adjudicatario.

1.3 MODIFICACIÓN A LAS BASES:





Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y pasarán a formar parte integral de las bases. Las modificaciones de las bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

2. FINANCIAMIENTO:

La presente licitación corresponde a una Licitación Pública para el año 202, siendo el llamado a través del portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley 19.886 www.mercadopublico.cl.

El contrato que se celebre a través de la presente licitación será financiado por los fondos de Subvención Regular, del Departamento Administrativo de Educación de la I. Municipalidad de la comuna de Retiro.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto anual disponible referencial para la contratación de este servicio, IVA incluido, es de **\$7.000.000.-** (seis millones de pesos) para el periodo contemplado entre las fechas 01 de Marzo a 31 de Diciembre respectivamente (10 meses).

4. INDIVIDUALIZACION DE ENTIDAD MANDANTE, LICITANTE Y UNIDAD TECNICA:

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Retiro actuará como Mandante, Licitante y Unidad Técnica.

Nombre	: Ilustre Municipalidad de Retiro - Departamento de Educación.
Domicilio	: Calle Bombero Muñoz S/N
R.U.T.	: 69.130.800-6
Unidad Técnica	: Oficina de Adquisiciones

5. PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o Unión Temporal de Proveedores que posean el Giro de Carnicería, según corresponda y hayan descargado del



6.1.- Identificación de la Propuesta:

La presente licitación corresponde a una **Licitación Pública de adjudicación Simple, en una línea de Postulación**, para el proceso Licitatorio "Contrato de Suministro de Carnes año 2020 para Internado de la comuna.", (En General los productos de carne que consumen los alumnos es: Posta Rosada categoría V, cazuela de osobuco categoría V, chuleta centro de cerdo) para el internado de la comuna de Retiro, siendo el llamado a través de la Plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, de conformidad a la Ley 19.886. Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal www.mercadopublico.cl, en las fechas indicadas en las presentes Bases de Licitación.

6.2.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM

6.3.-Tipo de Convocatoria:

Abierta en una línea de oferta.

6.4.- Fundamento de la Licitación.

Licitación Pública de Adjudicación Simple.

6.5.- Moneda:

En pesos chilenos.

6.6.-Etapas del Proceso:

En Una etapa (Acto de Apertura Administrativa Técnica y Acto de Apertura Económica).

7. ETAPAS Y PLAZOS:

Es de responsabilidad de los participantes informarse en forma oportuna de la emisión de las aclaraciones y adiciones a los antecedentes de la Licitación, las cuales formará parte del Contrato que se celebre. Se presumirá de conocimiento de ellas por parte de todos los proponentes, para todo efecto.

7.1.- Publicación:

05 días contados desde la total tramitación de la Resolución Aprobatoria de las presentes a través del sitio www.mercadopublico.cl, sitio en el cual las bases estarán a disposición de los proveedores.

7.2.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar consultas, mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de posteriores aclaraciones que



Portal de Compras y desde la fecha en que ello se verifique se presumirá el conocimiento de éstas por parte de los oferentes participantes. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante durante el curso del proceso licitatorio, limitando los contactos sólo a aquellos contemplados en las respectivas Bases de licitación.

Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el portal www.mercadopublico.cl

7.3.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sitio www.mercadopublico.cl

7.4.-Publicación de Respuestas:

Las respuestas se realizarán en los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

7.5.-Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes, el Departamento Administrativo de Educación Municipal, y en el caso de que si a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 Días Hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios sitio www.mercadopublico.cl.

7.6.-Acto Apertura Técnica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora publicada en el sitio www.mercadopublico.cl, en la Oficinas del D.A.E.M. , ubicado en calle Bombero Muñoz S/N de Retiro. Las ofertas se abrirán electrónicamente en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto.

7.7.-Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser escaneados e ingresados al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y/o económicos, según sea el caso.

El único antecedente que deberá presentarse en soporte papel es **la Garantía por la Seriedad de la Oferta** que deberá ser ingresada a la Oficina de Partes del Departamento de Educación ubicado en calle Bombero Muñoz S/N, utilizando para ello el Anexo N° 4; dicho ingreso deberá ser a más tardar, hasta 01 hora antes de la hora fijada para la Apertura Técnica de las



El Departamento de Educación de Retiro dispondrá de 10 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Si por causas no imputables al Departamento Administrativo de Educación Municipal, no se puede cumplir con la fecha indicada, aquella deberá informar en el sistema de información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, el cual no podrá exceder de 20 días adicionales al plazo ya establecido.

7.9.-Tiempo de Firma de Contrato:

El oferente adjudicado deberá firmar contrato con el Departamento de Educación Retiro, a más tardar el Décimo Quinto día hábil siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada a través del portal www.mercadopublico.cl. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal suficiente para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

7.10.- Plazo del Contrato:

Desde el 01 de marzo 2020 y se entenderá como fecha de término hasta el fin del año escolar en **diciembre de 2020. Renovable si las partes lo acordaren, por una sola vez y por un periodo de 6 meses mientras se realice el nuevo proceso licitatorio según la normativa legal.**

7.11.- Consideración:

Los plazos de días establecidos en la cláusula N° 5, "Etapas y Plazos", son de días hábiles, considerando para estos efectos días inhábiles a los días sábados, Domingos y Festivos.

8. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES:

8.1.- Aclaraciones a las Bases:

Los interesados en participar en la presente Licitación Pública, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la Cláusula N° 6 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de licitación. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. El Departamento Administrativo de Educación Municipal pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas en las fechas indicadas en la Cláusula N° 6 antes mencionada.

8.2.- Modificaciones a las Bases:

El Departamento Administrativo de Educación Municipal, podrá modificar las Bases de Licitación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los interesados en el proceso.



www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada, y formarán parte integral de las presentes Bases.

De existir modificación de Bases, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

9. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA:

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl en Dos archivos digitales denominados "Anexos Administrativos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Podrán participar en la licitación personas naturales, jurídicas o de Unión Temporal de Proveedores que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales previstos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores, en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los Dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación Anexo N° 4, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

2.- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural, jurídica o de Unión Temporal de Proveedores al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl.

10. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS:



El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas de Carne durante 60 días corridos desde la fecha de la Apertura de la licitación.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. Sólo de manera enunciativa se considerará, todos los gastos en equipamiento, traslado, impuestos, contratación de personal y, en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta el servicio solicitado de acuerdo a las bases técnicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en Dos anexos denominados: **"ANEXOS ADMINISTRATIVOS"**, **"ANEXOS TÉCNICOS"** y **"ANEXOS ECONÓMICOS"**. Es de exclusiva responsabilidad del oferente participante, verificar que su oferta quede debidamente ingresada según lo señalado anteriormente.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos. Para ello, debe verificar el posterior despliegue automático "Comprobante del Envío de la Oferta", que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser almacenado por el proponente para su resguardo. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Según lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes:

- 1.- Deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formatos de los archivos anexos dispuestos por el D.A.E.M. y solo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente.
- 2.- Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. No se admitirán propuestas alternativas, es decir cambiar o alterar los términos exigidos en Bases o efectuar una contraoferta.

Si en la apertura de propuestas...



3.- Solo se considerarán como ofertas válidas las que cumplan con todos los requerimientos técnicos del Contrato de Suministro licitado y por las cuales serán evaluados.

4.- Al momento de realizar la Oferta Económica (Valor en Pesos Chilenos) en la Plataforma www.mercadopublico.cl, el oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el valor total de la oferta sin impuesto.

5.- A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la oferta en www.mercadopublico.cl, se recomienda al oferente, imprimir y mantener el respectivo comprobante de ingreso de oferta, emitido por el sistema.

6.- En el caso de que los oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica", que publican en el Portal www.mercadopublico.cl en Anexos Económicos y la Oferta Económica (Valor en Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- b) **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente
- d) **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

10.2.- Podrán ser rechazadas las ofertas:

- a) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes)
- b) Que no cumplan los requisitos administrativos y técnicos, mencionados en las presentes bases.
- c) En el caso que no sea coincidente la "Oferta Económica", que publican en el Portal



10.3. Completar y Adjuntar al proceso los Sigüientes Anexos Administrativos y Técnicos:

- a) **Formulario de Identificación del Proponente (Anexo N° 1)**
- b) **Declaración Jurada Simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)**
- c) **Declaración Jurada Simple en referencia a Prácticas antisindicales o infracciones a los derechos del trabajador" (Anexo 3)**
- d) **Certificado emitido por la Dirección del Trabajo**, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos ni multas por tales conceptos. (Con una Vigencia no Mayor a 30 Días corridos, desde Publicada la Licitación)
- f) **Documento de Iniciación de Actividades en SII, donde indique el Giro de Carnicería.** (Con una Vigencia no Mayor a 30 Días corridos, desde Publicada la Licitación)
- g) **Documento de Patente Comercial al día, emitido por la Municipalidad de su Comuna.** Para aquellos proponentes que **no cuenten con inscripción vigente en el registro Chileproveedores**, o que, contando con dicho registro, no tengan acreditados los documentos, deberá agregar, además de los documentos solicitados en las letras anteriores, lo siguiente:

Persona Natural Jurídica y Unión Temporal de Proveedores:

h) Declaración Jurada Notarial, acreditando que:

- 1.- **No se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886**, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art 54 de la Ley N° 18.575, ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado".
- 2.- **No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales** dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 3.- El representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Indicando a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generan con la Municipalidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta Unión no podrá ser inferior a la del contrato que genere este proceso de licitación.

Persona Natural:

i) **Fotocopia Legalizada ante Notario de**



- j) Fotocopia Legalizada ante Notario del Rut de la Empresa.
- k) Fotocopia Legalizada ante Notario de Cédula Identidad del Representante Legal.
- l) Fotocopia autorizadas de Escritura de constitución de la Unión Temporal de Proveedores y/o Sociedad con sus correspondientes modificaciones si las hubiera y con una antigüedad no superior a 60 días de la fecha de Apertura de las Propuestas.
- m) El representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Indicando a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generan con la Municipalidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta Unión no podrá ser inferior a la del contrato que genere este proceso de licitación.

10.4.- Completar y Adjuntar al proceso el Siguiendo Anexos Económico y Presupuesto Detallado:

a) **Propuesta Económica** en formulario incluido en antecedentes de licitación (**Anexo N° 4**). El monto neto de la oferta indicado en el sitio www.mercadopublico.cl deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo Económico. En el caso que no sea coincidente la "Oferta Económica", que publican en el Portal Mercadopúblico.cl "Anexos Económicos" y la Oferta Económica (Valor Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas serán declaradas inadmisibles y no se considerarán en la Evaluación.

b) **Presupuesto Detallado** en formulario incluido en antecedentes de licitación (**Anexo N° 5**) **Suministro de Carne para internado de la comuna (Similares o equivalentes)**

Los documentos originales podrán ser reemplazados por fotocopias autorizadas ante notario.

El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para que dicho proponente sea eliminado de la Licitación.

10.5.- Entregar Antecedentes Físicos:

No será necesario la entrega de los antecedentes en soporte papel. Se aceptarán documentos en formato papel en una eventual intermitencia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, siempre y cuando el oferente en un plazo no superior a 30 horas del cierre de licitación presente certificado de indisponibilidad otorgado por la Dirección de Compras. En este caso, el oferente deberá entregar la totalidad de la documentación en un sobre cerrado indicando nombre de la licitación y nombre del oferente.

Todos los antecedentes se deberán escanear y subir al portal www.mercadopublico.cl como "Anexos Administrativos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Si cualquiera de los antecedentes solicitados está acreditados en el Registro de Proveedores (Chile proveedores), el oferente deberá adjuntar el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores.



Chileproveedores se encuentra publicada la Cédula de Identidad del Representante Legal, no es necesario que lo escanee y lo publique en su propuesta, en tanto se encuentre vigente.

10.6.- Antecedentes Legales para poder ser Contratado:

En todo caso, el proveedor adjudicado, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado **"Hábil"**, además de haber certificado que no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el Art. 4° de la Ley 19886.

11.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por Decreto para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que el Alcalde designe en su reemplazo mediante Resolución Fundada.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes como anexos, no se abrirán dichos anexos que los contienen, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta.

La apertura de los "Anexos Técnicos", procederá una vez abiertos todos los "Anexos Administrativos sólo de aquellos oferentes que hayan cumplido con lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en la letra d), cualquier omisión podrá dejar al oferente fuera del proceso. Igual procedimiento se aplicará para la apertura de los "Anexos Económicos".

Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.

En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.

Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto de que el representante de la Unidad Técnica proceda a declarar desierta la licitación. También se declarará desierta aquella línea de la licitación que no presente oferta.

12.- ERRORES U OMISIONES FORMALES EN LAS OFERTAS:

Realizada las respectivas Aperturas electrónicas de las ofertas tanto técnicas como económicas, la Comisión Evaluadora de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones



de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o Antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

En estos casos se asignará dentro de los criterios de evaluación, **"El Cumplimiento de los Requisitos Formales de la presentación de la oferta"**, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido, según Art. N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del requerimiento del D.A.E.M., para responder a lo solicitado o para acompañar los antecedentes requeridos, vía sistema. El D.A.E.M. no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo y/o enviados por medio distinto a la plataforma www.mercadopublico.cl.

13.- DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

13.1.- Comisión de Apertura y Evaluación:

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión designada al efecto. Dicha comisión estará compuesta por 03 integrantes designados por Decreto Municipal, específicamente por el **Jefe D.A.E.M. Retiro, Encargada Finanzas DAEM y Encargada de Alimentación DAEM**, o quien designen en su representación, se procederá a abrir los archivos digitales, a través del www.mercadopublico.cl, en la cual se identificarán todos los proponentes quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para la proposición de la adjudicación del Convenio.

Solo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos del Contrato de Suministro Licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con dichos requerimientos, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

Según lo indicado en la Ley N° 20.730, los miembros de la comisión no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo N° 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte



El D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses locales, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl. La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad del D.A.E.M. y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes. Igualmente, el D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente la obra o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviera, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Autorizada por la Comisión Evaluadora, la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl

13.3.- Contenido del Informe de la Comisión Evaluadora:

El Contenido mínimo del Informe, conforme al artículo 40 Bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas será:

- Los Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las Ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La Proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del DAEM.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

13.4.- Criterios de Evaluación:

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones



Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), **utilizando dos decimales para las notas y ponderación**, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas $((a \times \dots\%) + (b \times \dots\%))$ arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de 5,0 y aquellas que superen el presupuesto disponible o máximo para la ejecución del Convenio de Suministro de Carne para Internado de la Comuna.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones

a) **Precio Total de la Oferta. (40%):** La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: $(\text{precio menor}/\text{precio mayor} \times 7)$.

La nota de cada oferente será ponderada en un 40%, obteniendo el puntaje respectivo.

b) **Plazos de Entrega (30%):** La oferta que cumpla con los plazos de entrega solicitado en el anexo N°5 Presupuesto Detallado solicitado en las Bases tendrá nota 7.0 y el proponente que no cumpla con dichos plazos será evaluado con nota 1.0

Según la nota de cada oferente será ponderada en un 30%, obteniendo el puntaje respectivo.

c) **Experiencia (15%):** La oferta que presente como mínimo 2 certificados de distintas instituciones y/o empresas obtendrá Nota 7.0. El proponente que no cumpla con esta condición se evaluará según la siguiente Tabla.

Cantidad de Productos	Nota
2 o más certificados	7.0
1 certificado	5.0
Sin Certificado	4.0

d) **Cumplimiento de Requisitos formales (15%):**

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad



T

X = Nota

Y = Cantidad documentos bien presentados

T = Total de documentos exigidos.

a) Presentación de la Documentación (10%)

Archivos digitales consolidados
Archivos en el Anexo que corresponde
Nombre de los archivos digitales
Filtrar información
Formato digital de uso común
Documentos a máquina o computador sin enmiendas ni borrones
Nota promedio:

Sí	No	Nota

b) Documentación contenida en los Anexos (90%)

Cumple con la cantidad de documentos solicitados (x de x)
Antecedentes presentados correctamente
Nota promedio:

Sí	No	Nota

Entonces: $\text{Nota} = (a \cdot 0.1) + (b \cdot 0.9)$

13.5.- Resolución de Empates:

En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor Precio Total de la Oferta. De persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido, en promedio, mejor calificación en el criterio Plazos de entrega y de persistir se operará de igual forma con el criterio experiencia y Cumplimientos de Requisitos Formales.

13.6.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas, a través del sitio www.mercadopublico.cl

13.7.- Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social:

A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en "Anexos Administrativos".

13.8.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo mínimo de 48 hrs.



practicados anteriormente. La adjudicación se efectuará por Decreto, la que será publicada a través del sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En todo caso, la Municipalidad, cuando corresponda, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas, si estima que una o ninguna de ellas satisface los requerimientos técnicos de la licitación y/o del Contrato de Suministro y, de rechazar aquellas propuestas cuyo monto de la oferta sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos y/o de costos, que la oferta no asegura que la obra pueda ejecutarse totalmente o ponga en riesgo su calidad. Lo mismo aplicará a la oferta técnica.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan de la efectiva disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto cuando corresponda y conforme a las normas que rigen a la fuente de financiamiento.

13.10.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- Rechace La Orden de Compra.
- No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra).
- Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.

Asimismo, declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal, podrá cancelar una Orden de Compra sin necesidad de aviso o convenio, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el contratista, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del plazo de entrega u otro evento relacionado con el producto ofertado, o bien puede proceder por mutuo acuerdo entre los contratantes, por la vía administrativa.

El Departamento de Educación podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento el Contrato de Suministro por causales ajenas al D.A.E.M., tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.



La presente licitación de Contrato de Suministro, se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su Reglamento y las presentes Bases con sus Anexos. Asimismo, formarán parte de las Bases las modificaciones y las Aclaraciones escritas que emita el D.A.E.M., sea que aquellas fueran requeridas por los mismos participantes, o bien, impartidas por el Municipio.

El vínculo contractual entre el D.A.E.M. y el adjudicatario se ceñirá a la normativa y a los documentos que se señalan a continuación:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con su correspondiente Reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos.
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta.

De existir discrepancias se resolverá en el orden de precedencia señalado anteriormente, sin perjuicio de la complementación que debe existir entre ellos.

El contrato será elaborado por el Abogado del D.A.E.M., o por quién legalmente le reemplace o que hubiese sido designado como tal por la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad. Se realizará por la modalidad de suma alzada, expresado en pesos chilenos, sin anticipos ni intereses de ninguna especie.

Para suscribir el contrato respectivo, el oferente adjudicado deberá acercarse a la oficina del Abogado del D.A.E.M. a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a firmarlo, devolviéndolo posteriormente al mismo.

El oferente adjudicado, deberá firmar el contrato respectivo, a más tardar el 15° día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl y presentar la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, por la Línea Adjudicada.

El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Unidad Técnica para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

La Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será presentada al momento de la firma del contrato en la oficina del Abogado D.A.E.M., quien la recibirá y verificará su correcta presentación con acuerdo de la Oficina de Adquisiciones del DAEM, para luego certificar el hecho de la entrega de la Garantía y su derivación a la Oficina de Adquisiciones del DAEM.

El proveedor adjudicado, al momento de la firma de Contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado **"Hábil"**.

Formarán parte del contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado y demás antecedentes respectivos del servicio referente a la presente licitación.

El contrato contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

- Denominación del Convenio de Suministro y objeto del contrato.



- Constancia de los Poderes de Representación de quien actúa, en el caso de que se trate de personas jurídicas.
- Fijación de domicilio.
- Expresión de que las Bases Administrativas, Especificaciones o Bases Técnicas y sus anexos, las aclaraciones y documentos emitidos en ellas y los antecedentes de la propuesta del oferente, forman parte integrante del contrato, para todos los efectos legales.
- Monto o valor a suma alzada del contrato.
- Anticipo, monto del mismo y forma de devolución, si lo hubiere.
- Plazos de ejecución e inicio de cómputo del plazo.
- Garantías y Multas.

14.2.- Anticipos:

No se otorgará anticipo de ningún tipo.

14.3.- Garantías del Contrato:

No se contemplan garantías.

14.4.- Plazo del Contrato:

Desde el 01 marzo 2020 y se entenderá como fecha de término hasta **el fin del año escolar en diciembre de 2020. Renovable si las partes lo acordaren, por una sola vez y por un periodo de 6 meses mientras se realice el nuevo proceso licitatorio según la normativa legal y siempre que existan motivos fundados para ello.**

14.5.- Término Anticipado del Contrato:

El Contrato podrá terminarse anticipadamente por el D.A.E.M., sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que exima de responsabilidad, y/o que dicho incumplimiento le genere al D.A.E.M. un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- 3.- Por ser declarado en procedimiento concursal de liquidación, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada
- 4.- Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquel, no observaren el más alto estándar ético exigible; durante la ejecución del presente Convenio, o propiciaran prácticas corruptas, tales como:

a).- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un



- b).- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y el D.A.E.M.
- c).- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución contrato en detrimento del D.A.E.M.
- d).- No entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de Licitación.
- e).- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos Dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de Seis meses.
- f).- Atrasos que excedan el período de entrega de los materiales según lo indicado en su oferta.

El Departamento de Educación de Retiro podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al proveedor y/o a la garantía de fiel cumplimiento.

14.6.- Término del Contrato:

El contrato se terminará por Decreto Exento si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por ser declarado deudor en procedimiento concursal de liquidación, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- d) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- e) Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar los servicios contratados.

En cualquiera de estos eventos el Departamento de Educación podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

14.7.- Revocación y Suspensión de la Licitación:

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Podrá revocar una licitación ya publicada de manera debidamente justificada que puede ser por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria. En este caso aun existiendo ofertas se detiene el proceso irrevocablemente.

Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la municipalidad mediante el acto administrativo correspondiente y publicarlo en el portal. La revocación puede dictarse hasta antes de adjudicado el procedimiento.



jurisdiccional ordenen esta medida. Este estado de suspensión puede asignarse desde la publicación de las bases de licitación hasta la adjudicación.

Si la licitación fuere revocada o suspendida, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

14.8.- Subcontrataciones:

Durante la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARNES AÑO 2020 PARA INTERNADO DE LA COMUNA** y previa autorización del Departamento de Educación, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Departamento Administrativo de Educación, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el Departamento Administrativo de Educación Municipal así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

14.9.- Multas:

La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases, la que será equivalente a 01 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si lo anterior no fuese suficiente.

Se aplicarán multas, cuando concurran las siguientes circunstancias:

- 1).- Por cada día de atraso en la entrega de los productos o servicios solicitados, después de emitida la correspondiente Orden de Compra.
- 2).- Por no aplicar los descuentos correspondientes a las diferentes adquisiciones realizadas, según lo consignado en su oferta.
- 3).- Por no realizar el servicio o venta de productos y no cumplir con los plazos según lo



- 6).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 7).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. de hechos que requieran su conocimiento.
- 8).- Por mala calidad de los Servicios prestados, tomando en consideración la calidad, el buen estado, los estándares de sanidad y salubridad, de las carnes que se está entregando al establecimiento.

Concordantemente con lo anterior, el D.A.E.M. se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver, en definitiva.

14.10. - Apelación a una Multa:

El proveedor adjudicado podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito, y dentro del plazo de 03 días hábiles siguientes desde su notificación, de las multas que le impartiére el D.A.E.M., sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del D.A.E.M. dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del Sr. Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Supervisor Técnico. La determinación del Sr. Alcalde deberá notificarse por escrito al proveedor.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

14.11. - Aceptación de la Apelación:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

14.12. - Precio del Contrato:

El precio del contrato correspondiente al Oferente Adjudicado es por el Monto Disponible que asciende a un valor de \$6.000.000.- (seis millones de pesos). El valor de la oferta incluye todo gastos que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto a causa de él, aún el costo de las garantías.



Económica", en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta.

La oferta de cada uno de los productos, tendrá una duración de 60 días a contar de la emisión de la Orden de Compra de postulación, la cual posterior a ese plazo no podrá tener un reajuste mayor al 05% del valor de cada producto. Cabe indicar, que los productos que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

En todo caso, el Contrato de Suministro de Carne para Internado, no compromete ni obliga al D.A.E.M. a adquirir el 100% de los productos.

Es necesario clarificar que la Orden de Compra derivada del proceso de Adjudicación, es meramente referencial al proceso de Licitación, debido a que por cada adquisición de Carne para internado, se emitirá una nueva Orden de Compra.

14.13.- Forma de Pago:

El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio mediante cheque, en el plazo de los 30 primeros días corridos del mes siguiente al de la entrega de las Carnes para internado y de acuerdo a las Órdenes de Compra, contados desde la fecha de recepción conforme del solicitante y emisión de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios.

La entrega conforme, deberá ser acreditada por los Directores de los Establecimientos o por los funcionarios responsables de la adquisición que solicitó las respectivas solicitudes de compra.

Para dar curso a los estados de pago mensuales, será requisito que el proveedor presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Retiro Departamento de Educación, Rut N° 69.130.800-6, con domicilio en calle Bomberos Muñoz S/N Retiro.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la forma y con los requisitos establecidos.

15. OPERATORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

El D.A.E.M. podrá emitir directamente la o las órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato, al Adjudicatario, quién facturará directamente al D.A.E.M. Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago. Los productos adquiridos bajo esta modalidad, serán entregados en el Internado de la comuna, según Orden de Compra emitida para tal efecto y será certificada la recepción conforme por el Jefe del D.A.E.M., Funcionario responsable o Director del Establecimiento educacional que está realizando la compra



El plazo de entrega de las Carnes para Internado, será de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- Los días Lunes de cada semana a las 9.00 hrs. se debe entregar 25 kilos de Posta Rosada categoría V, en bolsa de 5 kg cada una.
- Los días Martes de la primera y última semana del mes a las 09:00 hrs. de la mañana, se entregarán 75 unidades de cazuela de Osobuco categoría V.
- Los días Miércoles de la Tercera Semana del mes, se entregarán 75 unidades de Chuleta Centro de Cerdo a las 09:00 hrs.

Además, será informado a través de una orden de compra. **El plazo de entrega de las Carnes para internado no podrá ser superior a 60 horas a contar de la fecha de la Orden de Compra respectiva.**

15.2- Daños a Terceros:

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

16. EXIGENCIAS LABORALES EN RELACION A PRACTICAS ANTISINDICALES INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y CONDENAS POR DELITOS CONCURSALES:

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4º de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

En conformidad con el artículo 4º de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación Anexo N° 3, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información en cualquier momento, a través de los medios oficiales de consulta.



- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.
- b) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- d) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- e) El proponente nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante, lo que deberá ser comunicado al Departamento de Educación.
- f) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

18.- LEGISLACIÓN VIGENTE:

El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

19.- JURISDICCIÓN APLICABLE:

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Retiro.

19.- DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro.



Nombre del Funcionario	Nº de RUT	Cargo
NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO	5.347.523-k	JEFE DAEM
ELIZABETH REYES VALLEJOS	16.462.109-K	ENCARGADA FINANZAS DAEM
CARLA ORTEGA GUTIERREZ	15.826.108-1	ENCARGADA ALIMENTACIÓN

4.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el gasto del presente será pagado con los recursos provenientes del Presupuesto D.A.E.M. con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO EDUCACION



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/GBT/NVT/pmz

DISTRIBUCION:

- 1- Of. Adquisiciones DAEM.
- 2- Of. Partes Municipal.
- 3- Of. Finanzas DAEM.